

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 185

CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

SANTIAGO

ENERO 2019

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 185

Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Tecnológica Metropolitana

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 24 de enero de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Las Normas y Procedimientos para Carreras y Programas de Pregrado de la Agencia Acreditadora de Chile.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación (Certificación) N° 645, se pronunció sobre la acreditación (certificación) de la Carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que con fecha 08 de enero de 2019, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que en el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación (Certificación) N° 645 se deja constancia de su disconformidad con afirmaciones o conclusiones que se hacen en este, y con el plazo de acreditación (certificación) otorgado a la carrera de Ingeniería Comercial de esa Institución.

5. La solicitud se basa en el hecho de que en el Acuerdo de Acreditación (Certificación) N° 645 se hacen consideraciones respecto de la carrera que merecen los comentarios que en cada caso se efectúan y que se transcriben textualmente.

Se debe señalar en primer lugar, que el Consejo no se referirá, en general, a comentarios que hace la Carrera sobre afirmaciones contenidas en el Acuerdo, ya que estos últimos se referían a hechos que son efectivos, excepto los comentarios que se hacen a continuación.

Sobre la afirmación de la formación del sello tecnológico en egresados y titulados, el Consejo señala que se trata de “egresados y titulados” y no de “estudiantes y futuros egresados” a los que se refiere el Recurso de Reposición en la parte final de su página 11 y principios de página 12. Este comentario se basa en impresiones obtenidas por el Comité de Pares en su visita.

La afirmación que se realiza en relación a la gestión académica administrativa se cambia por lo siguiente: “La carrera, para apoyar su gestión académica y administrativa, cuenta con herramientas tecnológicas adecuadas.”

La afirmación referida a los grados académicos de los docentes se cambia por la que sigue. “El IAE indica que el porcentaje de docentes con grado académico de magister es de 52.3% y con el de doctor, de 2.9%. Entre los docentes jerarquizados y a honorarios, cuatro de ello tienen el grado de doctor y setenta y tres de magister.”

En cuanto a la participación de estudiantes en el Consejo Superior, el comentario del Consejo de Área se cambia por el siguiente: “En el Consejo Superior participan dos representantes de los estudiantes, lo mismo que en el Consejo de Facultad, en el que los representantes estudiantiles tienen el carácter de miembros transitorios, dado que su representación se renueva anualmente”.

En el comentario que se realiza sobre la participación de empleadores en el proceso, se elimina el final, quedando, en consecuencia, como sigue: “Los empleadores calificaron satisfactoriamente el desempeño de los titulados que emplean y de los estudiantes en práctica que reciben. Fueron convocados por la carrera al proceso de autoevaluación, pero su participación, según lo observado por el Comité de Pares en reuniones con ellos, fue menor.”

Por último, en lo referido a los avances respecto del proceso de acreditación anterior, la redacción del Acuerdo se cambia por la siguiente:

En el Acuerdo de Acreditación N° 2014-345 de 2014 de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A., se constataron once debilidades: una respecto a la difusión del Perfil de Egreso; cinco se refirieron a la Vinculación con el Medio; una en cuanto a las Prácticas; una sobre investigación; dos respecto de la Titulación oportuna y una sobre el Plan de Mejoras.

Los Pares Evaluadores consideraron que la relacionada con la difusión del perfil de egreso fue solucionada.

Respecto de las debilidades referidas a la vinculación con el medio, es posible señalar que se ha avanzado en algunas. En cuanto a cursos y oferta de educación continua, se han creado tres diplomados, en Marketing Avanzado, Finanzas y Recursos Humanos, además de un curso de especialización en Contabilidad de Coberturas. Las iniciativas mencionadas fueron aprobadas por el Consejo de Facultad y por el Consejo Académico, pero a la fecha de la visita del Comité de Pares, ellas todavía no se habían ofrecido.

Sobre las Prácticas, la observación se consideró superada.

En referencia a la investigación, se consideró que hay avances en esta materia, pero incipientes.

La titulación oportuna se considera en observación, ya que los resultados de los cambios propuestos aún no son observables, si bien en la institución se considera que tendrán resultados positivos.

Por último, respecto del Plan de Mejoras, la observación estaría parcialmente superada ya que, a pesar que ahora se incluye un cronograma de ejecución, las mejoras son insuficientes en cuanto a la medición del impacto de algunas de ellas.

EL CONSEJO RESUELVE

6. El Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile decide, por la unanimidad de sus miembros, aumentar a **cinco (5) años** el período de acreditación (certificación) de la Carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Tecnológica Metropolitana, otorgado en el Acuerdo de Acreditación (Certificación) N° 645.

POR LO TANTO,

7. Se acoge el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de **Ingeniería Comercial** de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en contra del Acuerdo de Acreditación (Certificación) N° 645 y se aumenta el plazo de acreditación (certificación) otorgado de 4 a **5 años**, período que culmina el **12 de diciembre de 2023**.



Gonzalo Sepúlveda Campos

**CONSEJERO ÁREA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.